RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMÁTICO (BIBLIOTECA)

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, este Vicerrectorado de Investigación, acuerda convocar cuatro Becas de Formación de Personal Informático (Biblioteca), de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Objetivos. Las Becas tienen como objeto la colaboración en las actividades de carácter informático, relativas a la Biblioteca de la Universidad, a fin de contribuir a la preparación y capacitación de personal cualificado.

Segunda: Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la U.E. o ser extranjero residente legalmente en España.

b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico por Escuela Universitaria, Ciclo Superior de Informática o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo terminado los estudios en el curso 1999-2000 o con posterioridad a esta fecha, salvo en los casos de disfrute anterior de esta beca, obtenida en convocatoria previa.

c) No podrán solicitar estas Becas las personas que hayan disfrutado de la misma durante un período de 2 años.

Tercera: Dotación. La Beca comprende una asignación mensual de **840 euros**, que incluye el seguro médico y/o de accidentes correspondiente. El disfrute de la Beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Sr. Rector.

Cuarta: Duración. La duración de las Becas será de doce meses, **desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010,** o la que corresponda hasta alcanzar el periodo máximo de disfrute de esta modalidad de becas, conforme a la base segunda, apartado c).

Quinta: Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Sevilla ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

Sexta: Condiciones de disfrute y obligaciones del becario.

a) El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Biblioteca en la fecha establecida en la Base Cuarta de la Convocatoria, o en la fecha que se determine en cada caso, en el momento del nombramiento. La no incorporación en dicha fecha se entenderá como renuncia a la beca con carácter definitivo hasta que se concurra a una nueva convocatoria.
Sólo en los casos de alumbramiento podrá solicitarse una interrupción del disfrute de la beca, por un periodo de dieciséis semanas.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, debiendo cumplir el horario, lugar de desarrollo de formación e indicaciones de desempeño de la misma.

c) Durante el desarrollo de la beca y, en todo caso, a los seis meses del comienzo de disfrute de la misma y una vez finalizado el periodo total de duración de la beca, el responsable del servicio, previa consulta con los responsables académicos y técnicos de los Centros y Servicios, elaborará los correspondientes informes relativos al aprovechamiento de la beca y cumplimiento de sus obligaciones por parte del becario y lo elevará al Sr. Vicerrector de Investigación.

La constatación en dichos informes de una falta de aprovechamiento o del incumplimiento de obligaciones por parte del becario, supondrá (previa audiencia del interesado) la extinción del derecho de disfrute de la beca, pudiendo acordarse el reintegro de las cantidades percibidas y cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran establecerse.

d) Los informes de valoración del aprovechamiento de la Beca serán valorados en posteriores Convocatorias de esta modalidad de Becas.

Séptima: Dedicación. El período de formación será de 35 horas semanales distribuido entre mañana y tarde, ajustándose al régimen de horario establecido por la Dirección de la Biblioteca.

Octava: Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo II, serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de la misma, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos.

Novena: Selección y valoración de las solicitudes. La selección se realizará por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que tendrá en cuenta:

a) El expediente académico
b) Nivel de conocimiento y experiencia en:
- Sistemas cortafuegos y seguridad.
- Lenguajes programación y de marcas: C, php, html, xml, etc.
- Bases de datos y su utilización.
- Administración de Sistemas Operativos de las familias Windows y Linux.
- Administración de redes locales. Protocolo TCP/IP, Red Ethernet. Gestión de usuarios y control de tráfico.

c) Los informes positivos o negativos sobre los solicitantes, emitidos por los responsables del proceso de formación y relativos al periodo de disfrute de becas de naturaleza similar.

Décima: Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **16 de octubre al 16 de noviembre de 2009**. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General de la Universidad (C/ San Fernando, 4), en la página web de la Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es) o en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigación.us.es, "Convocatorias" – "Becas")

Sevilla, 14 de Octubre de 2009

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Manuel García León.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO

(Resolución de 14 de Octubre de 2009)

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A) ESTUDIOS (Máximo 9 puntos)

1) Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones:	5 puntos más el expediente académico
2) Ingeniero Técnico en Informática:	4 puntos más el expediente académico
3) Ciclo Superior de Informática:	3 puntos más el expediente académico
4) Otras Licenciaturas:	2 puntos más el expediente académico
5) Otras Diplomaturas:	1 punto más el expediente académico

B) EXPERIENCIA EN CENTROS INFORMÁTICOS UNIVERSITARIOS (Máximo 4 puntos)

1) Entre 3 y 5 meses	0,5 puntos
2) Entre 6 y 11 meses	1 punto
2) Entre 12 y 24 meses	2 puntos
3) Más de 24 meses	4 puntos

C) CURSOS AVANZADOS DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Máximo 2 puntos)

1) Cursos de postgrado	2 puntos
2) Otros cursos específicos (mínimo 30 h. lectivas)	
- más de 60 horas -	1 punto
- entre 30 y 60 horas -	0,5 puntos

D) EXAMENES DE OPOSICIONES INFORMÁTICAS SUPERADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (Máximo 2 puntos)

1) Proceso de Oposición completo	2 puntos
2) Ejercicios sueltos	0,5 puntos por cada ejercicio

E) CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

F) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)

Un informe negativo sobre el aprovechamiento del último período de la Beca podrá reducir hasta un máximo de 10 puntos la ponderación global de los apartados del baremo.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO (BIBLIOTECA) (Dedicación 35 Horas)

DATOS PERSONALES

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

D.N.I. | Nacionalidad | F. Nacimiento | Sexo

Dir. Postal | Teléfono

Ciudad | Código Postal | Provincia

Situación Actual

Firma del candidato: Fecha:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II (Continuación)

CURRICULUM VITAE

A) DATOS ACADÉMICOS

Titulación

Universidad

Año Inicio Tit. | Año Fin Tit. | MH | SB | NB | AP | NM

Licenciatura Año | Nota | Universidad

B) EXPERIENCIA EN CENTROS INFORMÁTICOS UNIVERSITARIOS (Mínimo 3 meses)

Entre 3 y 5 meses	Nombre de la Biblioteca

Entre 6 y 11 meses	

Entre 12 y 24 meses	

Más de 24 meses	

C) CURSOS AVANZADOS DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Mínimo 30 horas)

Nombre del curso	Nº horas	Organismo que lo imparte

D) EXAMENES DE OPOSICIONES INFORMÁTICAS SUPERADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (Máximo 2 puntos)

Convocatoria Oposición	Nº Ejercicios	Organismo

E) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

F) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)